



CIRCULAR N° 06 - 2022

DE : Decano, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
A : Sres./Sras. Académicos/as FAUG.
REF. : **Informa Criterios para percibir Incentivo a Publicaciones, año 2022.**
FECHA : Concepción, 27 de mayo de 2022.

Estimado (a) Sr. (a) Académico (a) FAUG:

Junto con saludar, tengo el agrado de informar a Ud. los **Criterios para percibir Incentivo a Publicaciones** que la Unidad de Investigación y RR.II. a cargo de la **Dra. Andrea Martínez Arias**, ha definido, las que contienen requisitos, procedimientos, montos, obligaciones y otras consideraciones. Lo anterior, en conformidad a la Resolución FAUG N° 05/2022 del 14/02/2022 y a lo estipulado en el Art. 20° del Reglamento Interno de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.

Estas acciones de apoyo e incentivos son complementarias a los incentivos a publicaciones que otorga la Universidad a través de la VRID; y a otras actividades más estructurales como son, por ejemplo, la previsión de asignaciones horarias destinadas a investigación (formulación o desarrollo de proyectos internos y externos) en las cargas académicas, a cargo de las respectivas direcciones de Departamento.

Los objetivos que persigue esta política anual de incentivos FAUG son: a) estimular a la mantención de Claustros/Núcleos robustos en nuestros programas de Posgrado FAUG, y, b) fortalecer el Pregrado (reforzando interacción Estudiantes-Profesores Guías mediante la publicación de resultados de trabajos de licenciatura o titulación, entre otros)

Saluda atentamente a Ud.,

Dr. Leonel Pérez Bustamante
Decano

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía (FAUG)

LPB/AMA/mca.

C/c:

- Dra. Andrea Martínez A. Encargada Unidad Investigación y RR.II FAUG.
- Dr. Carlos Cornejo N. Encargado Unidad Vinculación y Comunicaciones FAUG
- Sr. Rodrigo Jiménez V. Jefe Administrativo FAUG.
- Archivo.



Criterios para percibir Incentivo a Publicaciones, año 2022

1.- Los tipos de publicaciones a considerar: aquellos reconocidos por la CNA (Comité de área Artes, Arquitectura y Urbanismo) y ANID para los Grupos de Estudio de “Artes y Arquitectura” ver [Enlace](#) y “Geografía y Urbanismo” ver [Enlace](#)

- a. Artículo en revista indexada en bases de datos Clarivate (ex-WOS), Scopus (Scimago), Scielo, ERIH, y con otra indización siempre con revisión de pares.
- b. Libro (monográfico o como editor/a) publicado por editorial (con y sin referato externo)
- c. Capítulo de libro (con y sin referato externo)
- d. Catálogo publicado con respaldo institucional o editorial

2.- Requisitos para acceder al incentivo:

- a. El incentivo por publicaciones está dirigido a autor/a principal o de correspondencia **académico/a** de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, con contrato indefinido o a plazo fijo, o un **estudiante regular de pre o postgrado** de alguno de los programas de la FAUG, siempre y cuando su profesor/a guía o asesor/a sea un/a académico/a FAUG con contrato indefinido en estos casos. Existiendo recursos disponibles al final del año académico 2022, podrán aceptarse publicaciones como segundo/tercer autor/a percibiendo el 50% del incentivo correspondiente.
- b. **Participación del/la académico/a FAUG con estudiante de pre/postgrado:** Si los autores de la publicación son un estudiante de pre/postgrado y un/a académico/a de la FAUG en que uno/a de ellos/as ejerce como autor/a principal y el/la otro/a para correspondencia, el incentivo es siempre uno por artículo y lo percibirá el/la autor/a principal, quien decidirá su reparto. Existiendo recursos a final de año, podrán aceptarse publicaciones como segundo/tercer autor/a percibiendo el 50% del incentivo.
- c. **Afiliación del/la académico/a FAUG o estudiante de postgrado/pregrado:** La Universidad de Concepción y el Departamento respectivo (Arquitectura, Urbanismo o Geografía) deben aparecer como primera afiliación del autor principal o de correspondencia. Otras combinaciones son posibles (ej. sólo nombrar la Facultad y la Universidad) pero siempre que la Universidad de Concepción sea claramente indicada como la afiliación principal (ver Normalización de Afiliación Institucional y Nombre de Autores UdeC en el [Enlace](#))
- d. **La publicación debe tener fecha publicación entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre** del año 2022, para el cual se solicita incentivo. Si la fecha de aceptación ocurre en un año diferente a la de publicación, se asumirá esta última como válida.
- e. **Número máximo de publicaciones para percibir el incentivo por cada año: 2.** Esto, tanto para académico/a como para estudiante de pre/postgrado.

3.- Procedimiento para solicitar incentivo:

- a. En caso de dacadémicos/as, adjuntar Certificado SCAN, o en su defecto otra base de datos institucional emitido por aceptación de publicaciones. En caso de estudiantes, el docente co-autor debe realizar la solicitud en su nombre.
- b. Carta conductora dirigida a la Unidad de Investigación y RR.II. FAUG. En la carta indicar el tipo de publicación, incluyendo el tipo de index en caso de los artículos.
- c. Copia de la primera página de la publicación, o páginas de créditos en caso de libros.
- d. Todos los documentos se deben enviar en formato digital al correo electrónico a Encargada de la Unidad de investigación y RR.II. FAUG, amartineza@udec.cl, con el sujeto "Incentivo de publicación: XX" donde "XX" se reemplaza por el nombre y apellido del académico o estudiante de pre/postgrado.



4.- Montos del incentivo en pesos chilenos:

- a. Artículo en revistas indexadas en Clarivate (ex-WOS. No incluye ESCI): \$ 250.000 bruto. Si el artículo WOS es Q1 el monto ascenderá a \$ 300.000 bruto
- b. Libro monográfico con referato externo: \$ 250.000 bruto (Libro como editor 50%). Libro Sin referato externo 50%, aunque tenga Comité editorial)
- c. Artículo en revistas indexadas en Scopus o ERIH \$ 200.000 bruto.
- d. Capítulo de libro con referato externo: \$ 150.000 bruto (Sin referato externo 50%)
- e. Artículo en revistas indexada en Scielo y con otra indización siempre con revisión de pares: \$100.000 bruto.
- f. Catálogo publicado con respaldo institucional o editorial: \$ 75.000 bruto.
- g. Columnas de opinión, en diarios o medios impresos o digitales de circulación regional o nacional, siempre indicando filiación a la Facultad: \$ 50.000 bruto.

5.- Obligaciones del/la académico/a o estudiante de postgrado/pregrado:

- a) Si hubiere separata o copia extra de revista y/o libro, el/la académico/a se compromete a depositar aquella copia en biblioteca FAUG, sea en forma impresa o digital.
- b) Los/las autores/as del artículo que pertenecen a la FAUG, deben ponerse en contacto con La Unidad de Vinculación y Comunicaciones (UVIC) FAUG para realizar acciones de divulgación del artículo o resultado de la investigación.

6.- Otras consideraciones:

- a. El procedimiento antes expuesto es exclusivo para la FAUG. La Unidad de Investigación y RR.II FAUG no gestionará el incentivo que otorga la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo ni la inclusión de la publicación en base de datos externas a la Facultad.
- b. Si al final del período anual la Unidad de Investigación tuviere fondos de incentivo remanentes, ésta podría destinarlos a pagar incentivos a académicos/as por publicaciones adicionales a las dos declaradas durante el presente año calendario, siempre y cuando éstas cumplan con los requisitos ya descritos en secciones anteriores. En el caso hubiere más publicaciones a declarar que fondos a asignar, se seguirá la siguiente jerarquía: (1) publicación en revista indexada in Clarivate y ordenada por factor de impacto; y si no hubiere publicaciones en ese tipo de revistas (2) artículos en revistas Scopus ordenadas de acuerdo al ranking (cuartiles) Scimago; (3) libros y o capítulos de libro con referato externo, (3) artículos en revistas Scielo y ERIH Plus.
- c. Los criterios rigen desde el 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022. No tienen efecto retroactivo a años anteriores.
- d. En caso de diferencias o reconsideraciones, éstas serán resueltas por el/la Decano/a

Andrea Martínez Arias, Ph.D.
amartineza@udec.cl
Unidad de Investigación y RR.II